



AYUNTAMIENTO DE
TEMASCALCINGO
2019-2021



GOBIERNO DE
TEMASCALCINGO
Trabajando con Transparencia por tu Bienestar
2019 - 2021

MANUAL DE ORGANIZACION

DEL AYUNTAMIENTO DE TEMASCALCINGO
2019-2021

UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN



LIC. JUAN DE LA CRUZ RUIZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



© Derechos reservados
Primera Edición febrero 2016
Segunda Edición mayo 2019
Ayuntamiento de Temascalcingo 2019-2021
Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación,
Instalaciones del Ex Seminario, Colonia Centro Temascalcingo, México,
(a espaldas de la Iglesia de San Miguel Arcángel)
La reproducción total o parcial de este documento,
podrá efectuarse mediante la autorización expreso
de la fuente y dándole el crédito correspondiente.



Índice

Presentación

I.	Antecedentes	5
II.	Base Legal	6
III.	Atribuciones	7
IV.	Misión	9
V.	Visión	10
VI.	Objetivo General	11
VII.	Estructura Orgánica	12
VIII.	Organigrama	13
IX.	Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa	14
X.	Glosario	21
XI.	Directorio	22
XII.	Validación	23
XIII.	Hoja de Actualización	24



Presentación

El municipio es la base político – administrativa del estado mexicano, por lo cual se convierte en el enlace principal y más cercano para con la ciudadanía, es por ello la necesidad de planear, programar y evaluar cada una de las acciones que se habrán de realizar de manera concreta, con el fin de satisfacer las demandas primordiales de la población.

Por tal motivo es importante establecer las herramientas que rijan al gobierno municipal con organización para buscar el buen desempeño elevando la calidad de servicio público y la obtención de resultados eficientes de gestión. Es así que los manuales de organización tienen la finalidad de concretar, canalizar, sistematizar y organizar las funciones de cada servidor público de las dependencias y entidades de la administración pública municipal.

El Manual de Organización de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación tiene la finalidad de delimitar perfectamente las responsabilidades para evitar la duplicidad de funciones y conducir el desempeño del quehacer cotidiano del personal en un marco de orden.

Para la administración municipal de Temascalcingo 2019-2021, centra su interés en buscar un gobierno eficaz, eficiente, transparente y austero, a través de la gestión de las diferentes entidades y dependencias que lo integran de forma planificada, aplicando instrumentos de programación y evaluación, garantizando el cumplimiento con la sociedad.

Así mismo, la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, se convierte en una dependencia de servicio para toda la administración pública municipal orientada a lograr la realización de los valores manifestado por el Presiente Municipal y el cumplimiento de la propuesta político-administrativa expresada en el Plan de Desarrollo Municipal de Temascalcingo 2019-2021.



I. Antecedentes

La Dirección de Planeación, sitúa sus funciones en el año 2004, durante la administración 2003-2006. Siendo así que en la administración municipal 2016-2018 se formalizó la existencia de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), solicitada por la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, que de acuerdo a ello se le asignan nuevas actividades a la Dirección de Planeación, las cuales se integraron como una Unidad de Información, dependiente del área.

En la pasada administración, las funciones de información, planeación, programación, evaluación, las llevaba a cabo la Dirección de Planeación, estas atribuciones implicaron dar orden a la estructura municipal, generar documentos (PBRM'S) y manuales administrativos, así como la integración de la información.

En la actual administración 2019-2021, prevalece en su mayoría la organización anterior, a diferencia de que se han integrado y actualizado funciones, como parte de la reestructuración integral que se aplicó a la administración, teniendo entre algunas referentes la creación de programas de planeación, programación y evaluación de la gestión pública, así como la integración de bases de información diversa para la generación de planes y programas, cabe destacar que la Dirección de Planeación cambia su nombre por (UIPPE) con el fin de dar el paso a conformar un área específica entorno a el marco jurídico que engloba la planeación, y poder mejorar su mapa de gestión.



II. Base Legal

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**
Diario Oficial, 05 de febrero de 1917, reformas y adiciones.
- **Constitución del Estado Libre y Soberano de México**
Periódico Oficial, 10,14 y 17 de noviembre de 1917 reformas y adiciones.
- **Ley de Planeación**
Diario Oficial, 05 de enero de 1983, reformas y adiciones.
- **Ley de Planeación del Estado de México y Municipios**
Gaceta del Gobierno del Estado, 21 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.
- **Ley Orgánica Municipal del Estado de México**
Gaceta del Gobierno del Estado, 02 de marzo de 1993, reformas y adiciones.
- **Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios**
Gaceta del Gobierno del Estado, 16 de octubre de 2002, reformas y adiciones.
- **Manual para la Elaboración del Plan de Desarrollo Municipal 2019 – 2021**
- **Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2019.**
- **Bando Municipal 2019**
Gaceta Municipal, 05 de Febrero de 2019, reformas y adiciones.



III. Atribuciones

Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. Capítulo Segundo De La Planeación Democrática Para El Desarrollo Del Estado De México Y Municipios.

Artículo 19.- Compete a los ayuntamientos, en materia de planeación democrática para el desarrollo.

- I. Elaborar, aprobar, ejecutar, dar seguimiento, evaluar y el control del Plan de Desarrollo Municipal y sus programas;
- II. Establecer los órganos, unidades administrativas o servidores públicos que lleven a cabo las labores de información, planeación, programación y evaluación;
- III. Asegurar la congruencia del Plan de Desarrollo Municipal con el Plan de Desarrollo del Estado de México, la Agenda Digital y el Plan Nacional de Desarrollo, así como con los programas sectoriales, regionales y especiales que se deriven de éstos últimos, manteniendo una continuidad programática de mediano y largo plazos;
- IV. Garantizar, mediante los procesos de planeación estratégica, la congruencia organizativa con las acciones que habrán de realizar para alcanzar los objetivos, metas y prioridades de la estrategia del desarrollo municipal;
- V. Participar en la estrategia del desarrollo del Estado de México, formulando las propuestas que procedan en relación con el Plan de Desarrollo Municipal;
- VI. Verificar periódicamente la relación que guarden sus actividades con los objetivos, metas y prioridades de sus programas, así como evaluar los resultados de su ejecución y en su caso emitir los dictámenes de reconducción y actualización que corresponda.



Con base a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, refiere en su artículo 31 Fracción XXI que “es atribución del Ayuntamiento, formular, aprobar y ejecutar los planes de desarrollo municipal y los programas correspondientes”; así mismo lo demarca en el artículo 82 “La Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal, se integrará con ciudadanos distinguidos del municipio, representativos de los sectores público, social y privado, así como de las organizaciones sociales del municipio, también podrán incorporarse a miembros de los consejos de participación ciudadana” de artículos 114, 115 y 116, donde se faculta a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, para elaborar el Plan de Desarrollo Municipal.

De acuerdo al artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.



IV. Misión

Lograr una planeación a partir de un diagnóstico basado en información interna y externa de las diferentes áreas de gestión de la administración pública municipal, así como una programación de acciones a partir de los recursos materiales, financieros y humanos con los que se cuentan, por último generar una evaluación específica y transparente de los resultados efectuados de los planes y programas establecidos, buscando en todo momento la generación de valor público.



V. Visión

Ser un área que genere y brinde las herramientas necesarias en materia de información, planeación, programación y evaluación a las dependencias de la administración pública municipal para lograr el buen manejo de los recursos financieros, materiales y humanos.



VI. Objetivo General

Coordinar los procesos de información, planeación, programación y evaluación municipal, impulsar el desarrollo institucional en sus diferentes vertientes, a partir de la mejora, simplificación, estandarización y formalización de los procesos, procedimientos e instrumentos de organización, innovación, así como el diseño de políticas públicas a fin de incrementar la eficiencia de la administración pública municipal.



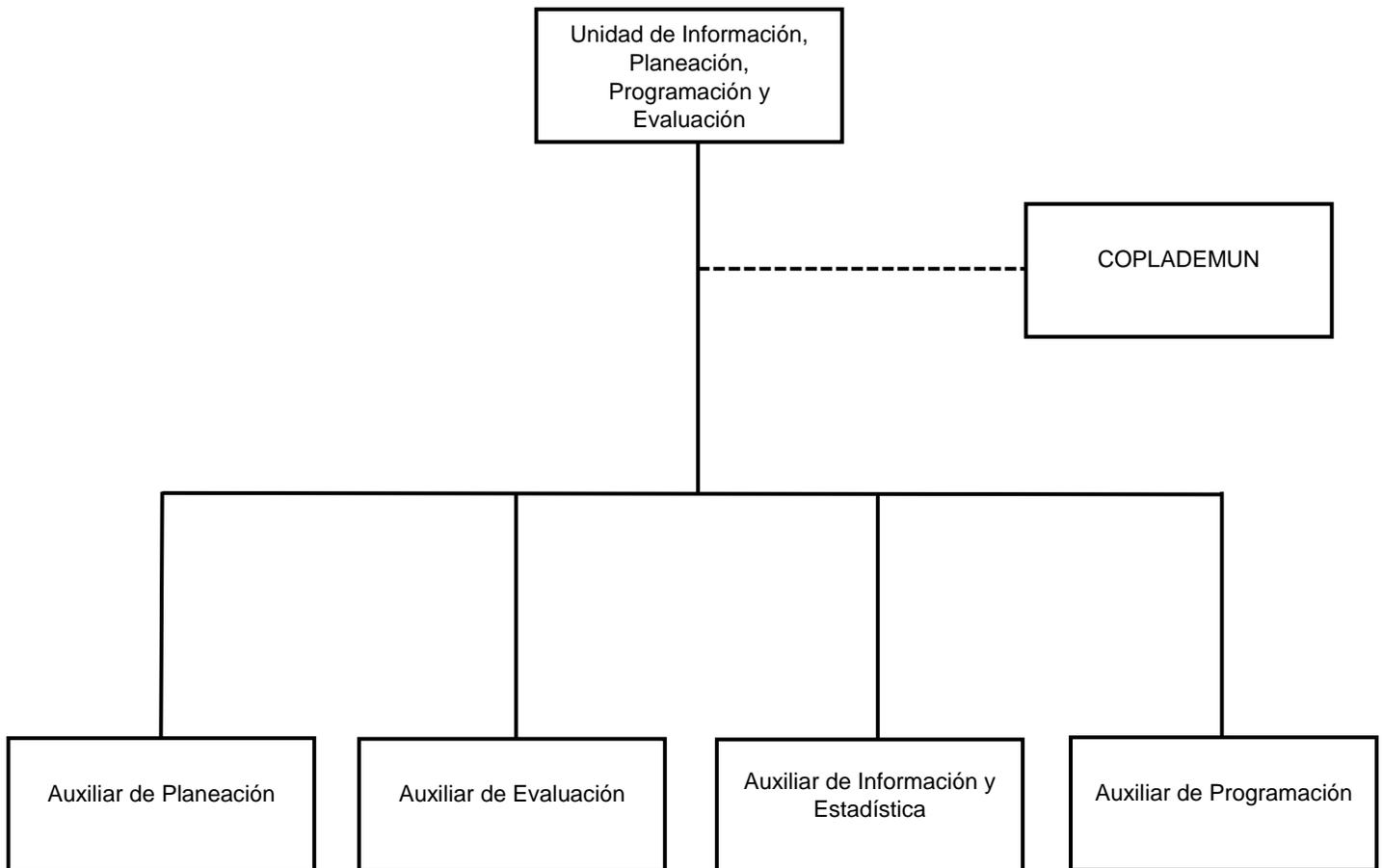
VII. Estructura Orgánica

MTM/UIPPE/E01/ - Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación

- Auxiliar de planeación
- Auxiliar de información y estadística
- Auxiliar de Evaluación
- Auxiliar de Programación



VIII. Organigrama





IX. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa



Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.

Objetivo:

Planear, organizar y evaluar las acciones, así como las actividades de planeación, programación y presupuestación de los proyectos estructurales y estratégicos que requiere el Ayuntamiento, para mejorar su operación, ampliar su cobertura y hacer uso eficiente de los recursos.

Funciones:

- Coordinar y dirigir el proceso para la formulación, aprobación, publicación, difusión, ejecución, control y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal y de los programas que de éste deriven;
- Participar en la integración del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) y apoyar su operación;
- Recibir, registrar, integrar, documentar y dar respuesta a las solicitudes de información pública municipal que presente la ciudadanía;
- Integrar, operar, controlar y evaluar las actividades programadas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal;
- Diseñar, integrar y operar el Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal de los programas de la administración pública municipal;
- Diseñar, integrar, operar y evaluar el Sistema de Estadística Municipal;
- Coordinar, conjuntamente con la Tesorería Municipal, el proceso para la integración del Presupuesto basado en Resultados Municipal (PbRM) de las dependencias y organismos auxiliares de la administración pública municipal;
- Impulsar y promover la participación de la administración pública municipal en certámenes convocados por instituciones académicas, fundaciones, asociaciones civiles y otros, encaminados a un acercamiento entre sociedad y gobierno;
- Elaborar, proponer, implementar, evaluar y difundir proyectos y acciones de innovación y desarrollo institucional encaminadas a mejorar la eficiencia de la administración pública municipal a través de instrumentos basados en organización y métodos, sistemas administrativos, sistemas de gestión de la calidad y normatividad administrativa;
- Coordinar, integrar, impulsar y dar seguimiento a los proyectos innovadores y estratégicos de interés para el gobierno municipal, así como desarrollar esquemas de evaluación de los mismos para alcanzar los objetivos planteados;
- Participar en el análisis de la formulación, diseño, implementación y evaluación de políticas públicas municipales a fin de dar validez metodológica y técnica a las mismas, bajo criterios de máxima publicidad, cooperación, beneficio e impacto social, en este ámbito la generación de valor público;
- Realizar las demás actividades que sean inherentes y aplicables al área en competencia.



Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación

Objetivo:

Es el encargado de realizar y contribuir en el buen desarrollo de las actividades de las diversas áreas de Ayuntamiento, así como formular, aprobar y ejecutar los planes de desarrollo municipal.

Funciones:

- Elaborar el Plan de Desarrollo Municipal;
- Programar acciones que se generen a través del Plan de Desarrollo Municipal, en las diferentes áreas del Ayuntamiento;
- Proponer acciones para el control y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal;
- Ser enlace con el COPLADEM;
- Elaborar informes de gestión correspondientes;
- Proponer e implementar programas y proyectos para la Calidad de Gestión Gubernamental;
- Revisar y aprobar los Planes Operativos Anuales y los Programas Basados en Resultados Municipales;
- Elaborar el Bando de Policía y Buen Gobierno;
- Elaborar el Informe de Resultados Anual.



Auxiliar de Planeación

Objetivo:

Es quien se encarga de apoyar y dar seguimiento a los sistemas de evaluación, de las diferentes áreas del Ayuntamiento.

Funciones:

- Coordinar el Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal;
- Coordinar, integrar, impulsar y dar seguimiento a los Proyectos Trimestrales;
- Participar en la evaluación de las Políticas Públicas Municipales.
- Evaluar las acciones de las diferentes áreas del Ayuntamiento.



Auxiliar de Información y estadística

Objetivo:

Es el encargado de coordinar todo lo relacionado con la planeación y las estadísticas, de todas y cada una de las áreas del Ayuntamiento Municipal.

Funciones:

- Coordinar los sistemas de planeación de todas las áreas del Ayuntamiento;
- Implementar y asesorar sobre la metodología para la formulación de programas y proyectos públicos;
- Supervisar y analizar, así como generar las estadísticas municipales de las diferentes áreas del Ayuntamiento;
- Diseñar, integrar, operar y evaluar el sistema de Estadística Municipal.



Auxiliar de Evaluación

Objetivo:

Es quien se encarga de asesorar, recibir y controlar los informes mensuales y las estadísticas trimestrales de resultados, con el fin de mostrar un panorama del avance en las acciones de cada área y del Ayuntamiento en General.

Funciones:

- Recibir, asesorar y controlar los informes mensuales;
- Implementar y asesorar sobre la generación de acciones de impacto de cada área del Ayuntamiento;
- Recibir, asesorar y controlar las estadísticas trimestrales de las acciones de impacto de cada área del Ayuntamiento;
- Asesorar a las áreas sobre la formulación de las acciones sectoriales, estratégicas y de impacto;
- Apoyar en la generación de los diferentes manuales internos de la UIPPE.



Auxiliar de programación

Objetivo:

Es quien se encarga del manejo de los POA'S, PBRM'S generales, gráfica de Gantt y los PBRM'S Trimestrales, así como de la implementación de técnicas de organización, para un mejor y claro funcionamiento de las áreas del Ayuntamiento.

Funciones:

- Control y organización de los POA'S y PBRM'S;
- Asesorar a las diferentes áreas del Ayuntamiento sobre el manejo de los POA'S y PBRM'S;
- Llevar a cabo el control de los indicadores de la MIR;
- Implementar y asesorar sobre técnicas de organización y procedimientos administrativos para la ejecución de programas mensuales y trimestrales;
- Manejar las plataformas de IGCEM e IPOMEX;
- Apoyar en la generación del Programa Anual de Evaluación.



X. Glosario

UIPPE: Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.

POA: Programa Operativo Anual.

PBRM: Presupuesto Basado en Resultados Municipal.

PDM: Plan de Desarrollo Municipal.

COPLADEM: Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México.

IGCEM: Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México.

IPOMEX: Información Pública de Oficio Mexiquense



XI. Directorio

Juan de la Cruz Ruíz
Presidente Municipal Constitucional de Temascalcingo

Elvia Bernabé Vargas
Síndico Municipal

Esteban Tobías Garduño Miranda
Primer Regidor

Rebeca Ruiz Pérez
Segunda Regidora

Raúl Miguel García García
Tercer Regidor

Silvia Andrea Lezama García
Cuarta Regidora

Milton Legorreta Rivera
Quinto Regidor

María De Jesús Contreras Romero
Sexta Regidora

Miguel Ángel Flores Miranda
Séptimo Regidor

Luis Felipe Ruíz Chimal
Octavo Regidor

Esperanza Rodríguez Contreras
Novena Regida

Elda González Quintana
Décima Regidora

Amado Rubén Bello Zaldívar
Secretario De Ayuntamiento



XII. Validación

Elaboró

Carlos Alberto Bautista Domínguez
Titular de la Unidad de Información,
Planeación, Programación y
Evaluación

Revisó

Luis Felipe Ruiz Chimal
Octavo Regidor y
Presidente de Revisión y
Actualización de la Reglamentación
Municipal

Validó

Amado Rubén Bello Zaldívar
Secretario Del Ayuntamiento

Autorizó

Juan de la Cruz Ruiz
Presidente Municipal Constitucional



XIII. Hoja de Actualización

El presente Manual de Organización de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, deja sin efectos al publicado en la Gaceta Municipal No. 3, del día 29 de febrero de 2016.

Fecha de actualización, Junio de 2019.